

**ANUNCIO**

**CONVOCATORIA PARA PROVEER 15 PLAZAS DE ADMINISTRATIVO/A TURNO LIBRE**

**NOTA ACLARATORIA**

Por medio del presente y al objeto de facilitar la subsanación de documentación por los motivos de exclusión que aparecen en las listas provisionales de la convocatoria para proveer **15 plazas de Administrativo/a**, por el sistema de turno libre, publicadas en el BOP nº 30 de 13 de febrero de 2026, se informa lo siguiente:

**1º.-** La subsanación podrá realizarse a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Sevilla ([www.sevilla.org](http://www.sevilla.org)), en el Registro General del Ayuntamiento de Sevilla y, en cualquiera de los Registros Auxiliares ubicados en los Distritos Municipales.

**2º.-** Para acreditar la “*exención de las tasas por desempleo*”, los solicitantes tendrán que presentar la siguiente documentación:

- a) Demanda de Empleo. Expedido por el SAE.
- b) No haber rechazado oferta de empleo ni se hubieren negado a participar en acciones de promoción, formación. Expedido por el SAE.
- c) Certificado que acredite que carece de rentas superiores en cómputo mensual al salario mínimo interprofesional. Expedido por el SEPE, concretamente se trata del “Certificado de Importes por períodos”.

Los tres certificados deben justificar que se cumplen los requisitos durante, al menos, el mes anterior a la apertura del plazo de presentación de solicitudes, siendo ésta el 13/03/2024.

**3º.-** Para la “*exención/bonificación de las tasas por familia numerosa*”, se acreditará mediante el título individual de miembro de familia numerosa especial/general **en vigor** o resolución de concesión de familia numerosa.

**4º.-** Para acreditar “*estar en posesión de la titulación académica exigida en la convocatoria*”, los solicitantes tendrán que presentar la siguiente documentación:

- Título de Bachiller, Técnico o equivalente.

**5º.-** En el caso de no presentar la documentación justificativa de las causas de exención del pago, podrá optarse por realizar el abono de la tasa.

En dicho supuesto, el abono de la tasa se realizará según el siguiente detalle, debiendo adjuntar el justificante de pago generado:

El pago se efectuará en la Entidad Bancaria La Caixa.  
 Número de cuenta: ES 40 2100 2143 6102 0006 2022.  
 Indicar en el ingreso: Nombre, apellidos y DNI.  
 Indicar en el concepto: Tasa derecho examen.

Código Seguro De Verificación	G8ieBuxzSOjFGgvnv+pmIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Diaz Orta	Firmado	13/02/2026 14:15:30
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/G8ieBuxzSOjFGgvnv+pmIQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/G8ieBuxzSOjFGgvnv+pmIQ==</a>		

6º.- Para acreditar el grado de discapacidad igual o superior al 33%, se considera válido lo siguiente:

- Certificado del reconocimiento del grado expedido por el órgano competente de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones Públicas.
- Tarjeta acreditativa del grado de discapacidad.
- Resolución del INSS acreditativa, de la condición de pensionista por incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez, y la resolución acreditativa de pensionista de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sevilla, a la fecha del pie de firma del presente documento.

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS.

Código Seguro De Verificación	G8ieBuxzSOjFGgvnv+pmIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Diaz Orta	Firmado	13/02/2026 14:15:30
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/G8ieBuxzSOjFGgvnv+pmIQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/G8ieBuxzSOjFGgvnv+pmIQ==</a>		